



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 486 / 2013

FECHA : 30 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **HABITACIONAL**

ubicado en **FELIX WERNER**

N° 971

población **CASAS DE BELLAVISTA**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **CLAUDIO MANQUI MANQUI**

R.U.T. N° 10.937.631-0

Rol **3502-22**

PERMISO OTORGADO N° 296

FECHA **13.12.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	14,50 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	14,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1249 DEL 23.12.2013
Certificado N°1249 DEL 23.12.2013
Certificado N°3932216 DEL 23.12.2013
Certificado N°413 DEL 27.12.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación y alteración de ampliación acogida al Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de propiedad ubicada en Félix Werner N°971, Casas de Bellavista, de propiedad de Don Claudio Manqui Manqui, con una superficie ampliada de 14,50 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Flavio Barrientos Chodiman
Constructor : Flavio Barrientos Chodiman

ESP/rsev